

29 DIC. 2011

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 01143 de fecha 29 de Mayo de 2009 que aprueba el Contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito entre **ELIAS AMAR AMAR** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, de fecha 29 de Mayo de 2009.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0177 de fecha 22 de Enero de 2010, que aprueba la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de 04 de enero de 2010.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0253, de fecha 24 de Enero de 2011, que aprueba la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 03 de Enero de 2011.
- 5.- La Minuta N° 36/2011, de 23 de Diciembre de 2011, del Sr. Administrador Municipal, en virtud de la cual se solicita elaboración de Prórroga de Contrato y de Decreto respectivo respecto del Contrato señalado en el Visto N° 2 precedente.
- 6.- La Prórroga de contrato de arrendamiento de Inmueble, suscrito entre **ELIAS AMAR AMAR** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, con fecha 27 de Diciembre del 2011.
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:


- 1.- La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas Municipales.
- 2.- Lo estipulado en la cláusula **SEXTA** del Contrato de Arrendamiento suscrito entre don **ELIAS AMAR AMAR**, RUT [REDACTED] y la Municipalidad de Padre Las Casas con fecha 29 de Mayo de 2009, esto es, la posibilidad de, al término de la vigencia respectiva del contrato, entenderlo prorrogado en forma tácita, sucesiva y automática por nuevos períodos de hasta un año en cada ocasión si ninguna de las partes del mismo expresa a la otra voluntad en contrario.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de inmueble suscrita entre **ELIAS AMAR AMAR** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, con fecha 27 de Diciembre de 2011, con un plazo de vigencia desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fecha inclusive.
- 2.- **Considérese** el contenido de la referida Prórroga de Contrato de Arrendamiento como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Manténgase** a don **Claudio Quilaqueo Catalán** o quien legalmente le subrogue o reemplace, como Supervisor del fiel cumplimiento de la Prórroga de contrato que por este acto se aprueba.
- 4.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem **22.09.002 "Arriendo de Edificios"** del Presupuesto Municipal del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
LPT/KG/1xgi


ALCALDE
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS

- DISTRIBUCION**
- Arrendatario
 - Secretaría Municipal
 - Administración Municipal
 - Finanzas
 - Control
 - Dirección asesoría Jurídica
 - Of. Partes

S. D. 88684

PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ELIAS AMAR AMAR

A

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Padre Las Casas, a 27 de Diciembre de 2011, entre don **ELIAS AMAR AMAR**, contador, Cédula Nacional de identidad número [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] en adelante, "**el Arrendador**"; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Padre Las Casas, en adelante "**la Arrendataria**"; se ha convenido la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por contrato de arrendamiento de fecha 29 de Mayo de 2009, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 01143 de fecha 29 de Mayo de 2009, las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 850, específicamente de los Locales comerciales N°s 11, 12 y 13, que corresponde al Lote N° 2, de una superficie aproximada de 29.004 metros cuadrados, en que se subdividió el resto que queda de la propiedad consistente en el Lote P de la misma comuna. En dicho inmueble se encuentra emplazado el Centro Comercial denominado "Portal de Las Casas", dentro del cual se ubican los locales comerciales indicados. Los deslindes especiales del Lote N° 2 son los siguientes: NORTE: en 55 metros línea 10B-H con calle Tomás Guevara; SUR: en 55 metros línea 10 I-10 J con Lote 3; ORIENTE: en 120 metros línea 10H -10I con Lote 1; y al PONIENTE: en 80 metros línea 10B-10 con Vicario Apostólico de la Araucanía y 40 metros línea 10C-10J con Lote 3. El título de dominio del inmueble antes singularizado, rola inscrito a nombre del arrendador a fojas 21.665 N° 11.650 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco, correspondiente al año 2005.

Dicho Contrato fue prorrogado con fecha 04 de enero de 2010, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, prórroga que fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 0177 de fecha 22 de Enero de 2010. Con posterioridad, se suscribió una nueva Prórroga del referido Contrato de Arrendamiento, con fecha 03 de Enero de 2011, aprobada en virtud de Decreto Alcaldicio N° 0253, de fecha 24 de Enero de 2011, con vigencia desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Prórroga. Por este acto, según lo establece expresamente la cláusula **SEXTA** del Contrato referido en la cláusula precedente, y respecto del inmueble ya singularizado, esto es, los locales comerciales números 11, 12 y 13 que forman parte y se encuentran emplazados en éste último, las partes convienen prorrogar su vigencia desde el 02 de Enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

CUARTO: La renta de arrendamiento será la suma de \$1.001.177.- (Un millón un mil ciento setenta y siete pesos) mensuales, valor que será pagado por mes cumplido o vencido, y será reajustado conforme lo establece la cláusula tercera del contrato originalmente suscrito, además se cancelará por única vez \$282.024.- (doscientos ochenta y dos mil veinticuatro pesos), correspondiente a IPC año 2011.

QUINTO: En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato originalmente suscrito, referido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: La personería de don **Juan Eduardo Delgado Castro**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta del Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de Diciembre de 2008.

OCTAVO: Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder de la Municipalidad.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ELIAS AMAR AMAR
C.I. N° [REDACTED]

~~LETT/KGI/kgi~~